

FIRMAADO



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D a las Ayudas Personal Técnico de Apoyo de la Agencia Estatal de Investigación que requieren subsanación.**

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas para Personal Técnico de Apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la citada resolución, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a las ayudas Personal Técnico de Apoyo que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada solicitud la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica la Secretaria de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor.  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

El documento consta de un total de 2 folios. Folio 1 de 2 - Código Seguro de Verificación: 686610-58259573

FIRMADO



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**LISTADO SUBSANACION CENTROS I+D**  
**PERSONAL TECNICO DE APOYO**  
**ESTADO PUBLICO:SUBSANACIÓN**

REFERENCIA	REQUISITOS A SUBSANAR
PTA2016-02010	Acreditación de la realización de actividades de I+D
PTA2016-02041	Acreditación de la realización de actividades de I+D
PTA2016-02043	Acreditación de RL y/Estatutos
PTA2016-02063	Acreditación de RL y/Estatutos
PTA2016-02141	Acreditación de RL y/Estatutos. Acreditación de la realización de actividades de I+D
PTA2016-02145	Acreditación de la realización de actividades de I+D